MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÌA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
GRUPO CONTRATOS

GS- 2026 - 012134 / ECSAN – ARLOF-GRUCO– 14.13

Bogotá D.C, 04 de septiembre de 2026

Señor capitán
ANDRÉS HERNAN PALOMO CHARRY
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Calle 45 a sur 50ª-91
Ciudad

Asunto: notificación supervisión contrato 69-2-10091-26

Con toda atención me permito notificar al señor capitán, la designación realizada por el señor Ordenador del Gasto Encargado, sobre la supervisión del contrato Nro. 69-2-10091-26 del 26 de agosto de 2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Contratista PROXEL COLOMBIA S.A.S. S.A.S. N.I.T.: 900.034.347-1 representante legal: LUIS ENRIQUE AVELLANEDA CASTILLO, cédula de ciudadanía: 79.802.109 de Bogotá D.C., Inicio ejecución: 04 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de octubre de 2026. Valor DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($271.345.653,49), moneda legal colombiana, incluido el impuesto al valor agregado y demás tributos y erogaciones legales.

Para lo cual, como supervisor debe tomar contacto con el contratista, para la coordinación del inicio del contrato, igualmente debe ejercer la supervisión a todas y cada una de las cláusulas del contrato, desde su inicio, ejecución, pago y liquidación del contrato, de acuerdo con las funciones y consideraciones asignadas en la Resolución Nro. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, así como el estricto cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales vigentes.

El Supervisor tiene la obligación de presentar los informes de supervisión ante el Ordenador del Gasto, cada mes relacionando las actuaciones y soportes que como supervisor del contrato haya adelantado a la fecha de la presentación del informe, del mismo modo realizar el cargue de mencionados informes al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, así como también de todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato (oficios, actas, informes, correos, fotos y demás) , de igual forma debe cargar el informe de supervisión en el aplicativo del Sistema de información Módulo de contratación del aplicativo - MCT - Jefatura Nacional de Administración de Recursos (JENAR) con el fin alimentar el expediente electrónico del contrato, el mismo día de radicación en el Gestor de Documentos Policiales - GEPOL-; de igual forma, se verificará que el contratista realice el cargue de la factura o documento soporte en la plataforma SECOP II. En ese sentido, si se evidencian discrepancias en las fechas de inicio y finalización de los contratos o los supervisores a cargo registradas en el módulo de contratación deberán informar de forma INMEDIATA al área de contratos, para el respectivo ajuste. Toda vez que, si realizan el registro del radicado en el módulo, automáticamente genera novedad, la cual no se puede ajustar y, por tanto, afectará la calificación de la ordenación de gasto de la Unidad.

El cargue de los informes de supervisión de forma extemporánea, carecen de subsanación tanto en el SECOP como en el MTC y, por tanto, afectarán la calificación del ordenador de la Unidad. Conforme a ello, es responsabilidad de los señores Supervisores Contratos el cargue oportuno y calidad de los mismos.

Es de anotar que los documentos soportes para el pago deben ser revisados por el supervisor del contrato y deben ser cargados por el contratista en el SECOP II y aprobados o rechazados por el supervisor del contrato.

No obstante, deberán realizar el cargue de los informes, conforme al cronograma definido en el contrato (mensual), toda vez que, obra como parte del expediente contractual en las plataformas.

Es de resaltar que la plataforma del Módulo de Contratación genera una alerta, la cual es remitida a los correos institucionales, por tanto, el incumplimiento en la presentación o en la calidad de los informes será objeto de seguimiento disciplinario y podrá acarrear sanciones conforme al régimen disciplinario vigente.

En el evento de salir en vacaciones, licencias, traslados o por otras situaciones administrativas debe informar en forma escrita al Grupo de Contratos, indicando el reemplazo del cargo.

ANEXOS: Copia del contrato en treinta y tres (33) folios, igualmente debe consultar la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, se deja constancia que deben consultar el formato informe supervisores e interventores seguimiento contractual.

El Supervisor tiene la obligación de verificar el estado de pago del contrato y una vez ejecutado y cancelado proyectar la liquidación correspondiente en caso que aplique.

Igualmente deberá presentar dentro de los 60 días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución el acta de liquidación y dar cumplimiento a las instrucciones para la supervisión y coordinación de los contratos, conforme la Comunicación oficial Nro. GS-2026-010017-DILOF del 17 de marzo de 2026 adjunta.

Atentamente,

Mayor **NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS**
Jefe Grupo de Contratos

Anexo: contrato 69-2-10091-26

Fecha de elaboración: 04-09-2026
Ubicación: Z:\2026\3.0.\comunicacionesoficiales

Calle 45ª SUR 50ª-91
Teléfonos: 6015159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA